CONTRATACIÓN SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NO. 2023-01 –
FEBRERO 13 de 2023

MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, Sedes CENTRO EDUCATIVO COCAL JIMENEZ valor $ 7.000.000,00, CENTRO EDUCATIVO TASQUITA Valor $ 6.000.000,00, CENTRO EDUCATIVO EL NARANJO, Valor $ 6.000.000,00, VALOR TOTAL $ 19.000.000.00

CONTRATACIÓN SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NO. 2023-001
– FEBRERO 13 DE 2023

OBJETO: “ MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Sedes CENTRO EDUCATIVO COCAL JIMENEZ valor $ 7.000.000,00,CENTRO EDUCATIVO TASQUITA Valor $ 6.000.000,00CENTRO EDUCATIVO EL NARANJO Valor $ 6.000.000,00 VALOR TOTAL $ 19.000.000.00

CONTRATACIÓN SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NO. 2023-001

OBJETO: “ MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Sedes CENTRO EDUCATIVO COCAL JIMENEZ valor $ 7.000.000,00,CENTRO EDUCATIVO TASQUITA Valor $ 6.000.000,00CENTRO EDUCATIVO EL NARANJO Valor $ 6.000.000,00 VALOR TOTAL $ 19.000.000.00

Capítulo I Información General

1.1. Objeto: “ MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Sedes CENTRO EDUCATIVO COCAL JIMENEZ valor $ 7.000.000,00,CENTRO EDUCATIVO TASQUITA Valor $ 6.000.000,00CENTRO EDUCATIVO EL NARANJO Valor $ 6.000.000,00 VALOR TOTAL $ 19.000.000.00”. Conforme a las especificaciones técnicas y características que se señalan en el presente documento. Para tal efecto, convoca a todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones

CONTRATACIÓN SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NO. 2023-01 –
FEBRERO 13 de 2023

MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, Sedes CENTRO EDUCATIVO COCAL JIMENEZ valor $ 7.000.000,00, CENTRO EDUCATIVO TASQUITA Valor $ 6.000.000,00, CENTRO EDUCATIVO EL NARANJO, Valor $ 6.000.000,00, VALOR TOTAL $ 19.000.000.00

temporales, con capacidad legal y técnica para contratar su ejecución a presentar su oferta, en los plazos y condiciones aquí señalados.

Codificación de los Servicios de VSP en el Catálogo UNSPSC

SEGMENTO	72000000	Servicios de edificación, construcción, de instalaciones y
FAMILIA	72100000	Servicio de mantenimiento y reparación de construcciones e
CLASE	72101500	Servicio de apoyo para la construcción
PRODUCTO	72101500	Adecuación y/o Mejoramiento de Infraestructura Educativa

1.2. Condiciones Técnicas exigidas: Las estimadas en el estudio previo y que hace parte integral de la presente invitación.

CONTRATACIÓN SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NO. 2023-01 –
FEBRERO 13 de 2023

MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, Sedes CENTRO EDUCATIVO COCAL JIMENEZ valor $ 7.000.000,00, CENTRO EDUCATIVO TASQUITA Valor $ 6.000.000,00, CENTRO EDUCATIVO EL NARANJO, Valor $ 6.000.000,00, VALOR TOTAL $ 19.000.000.00

1.3. Cronograma: La siguiente es la cronología del proceso

Actividad	**Fecha y Hora**	**Lugar**
Publicación Invitación y Estudios Previos y Cdp	16 de febrero de 2023.	Portal Colombia Compra Eficiente (SECOP) Institución educativa liceo del Pacifico Barrió Avenida Aeropuerto Mosquera- Nariño
Plazo para presentar observaciones a la Invitación Publica y estudios previos	Hasta 17 de febrero de 2023 05:00PM	Barrió Avenida Aeropuerto Mosquera- Nariño - oficina rectoría Portal Colombia Compra Eficiente (SECOP)
Inicio del plazo para presentar propuestas	16 de febrero de 2023,	Barrio Avenida Aeropuerto Mosquera- Nariño - oficina rectoría

CONTRATACIÓN SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NO. 2023-01 –
FEBRERO 13 de 2023

MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, Sedes CENTRO EDUCATIVO COCAL JIMENEZ valor $ 7.000.000,00, CENTRO EDUCATIVO TASQUITA Valor $ 6.000.000,00, CENTRO EDUCATIVO EL NARANJO, Valor $ 6.000.000,00, VALOR TOTAL $ 19.000.000.00

Cierre del plazo para presentar propuestas	Febrero 18 de 2023 05:00 PM	Portal Colombia Compra Eficiente (SECOP) (www.colombiacompra.gov.co)
Evaluación de las propuestas	20 de febrero de 2023	Barrio Avenida Aeropuerto Mosquera-Nariño - oficina rectoría
Publicación informe de evaluación y recepción de Observaciones	20 de febrero de 2023	Portal Colombia Compra Eficiente (SECOP) (www.colombiacompra.gov.co)
Respuesta observaciones y Comunicación aceptación de propuesta y adjudicación	21 febrero de 2023	Barrio Avenida Aeropuerto Mosquera- Nariño - oficina rectoría

CONTRATACIÓN SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NO. 2023-01 –
FEBRERO 13 de 2023

MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, Sedes CENTRO EDUCATIVO COCAL JIMENEZ valor $ 7.000.000,00, CENTRO EDUCATIVO TASQUITA Valor $ 6.000.000,00, CENTRO EDUCATIVO EL NARANJO, Valor $ 6.000.000,00, VALOR TOTAL $ 19.000.000.00

Legalización y perfeccionamiento del Contrato	Dentro de los tres días hábiles Siguientes	Despacho del Rector

1.4 Fundamentos Jurídicos: El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011. La modalidad de selección es mínima cuantía según el Decreto 1082 de 2015 por tratarse de la adquisición de bienes, servicios u obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la INSTITUCION EDUCTIVA LICEO DEL PACIFICO DE MOSQUERA – NARIÑO

1.5 Presupuesto Oficial:

SEDE COCAL JIMENEZ

ITEN	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	VARILLLAS DE 1/2	UN	8
2	KILOS DE CHAPAS 1/4	KILOS	15

CONTRATACIÓN SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NO. 2023-01 –
FEBRERO 13 de 2023

MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, Sedes CENTRO EDUCATIVO COCAL JIMENEZ valor $ 7.000.000,00, CENTRO EDUCATIVO TASQUITA Valor $ 6.000.000,00, CENTRO EDUCATIVO EL NARANJO, Valor $ 6.000.000,00, VALOR TOTAL $ 19.000.000.00

3	KILOS DE ALAMBRE DE AMARRE	KILOS	8
4	LABRILLOS DE FAROL	UNIDAD	500
5	BULTOS DE CEMENTO GRIS	BULTO	25
6	TASA SAMITARIA	UNIDAD	2
7	BULTOS DE PEGADOR	BULTO	4
8	LATAS DE BALASTRO	LATAS	150
9	LATAS DE ARENA	LATAS	300
10	CERAMICA DE PISO	METROS	6
11	CUÑETE DE PINTURA PITO 1	UNIDAD	1
12	MADERA DE SAJO	DOCENA	1
	TOTAL		

VALOR DEL TRASPORTE DE MATERIALES SE ESTABLECE EN $ 600.000.00 INCLUYE EL CARGUE Y DESCARGUE

SEDE TASQUITA

ITEN	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	TABLAS PARA PISO MADERA DURA	UN	100
2	TABLAS PARA PARED TRASLAPADA	UN	120
3	TABLAS PARA PUERTAS EN CEDRO	UN	20
4	LIBRAS DE CLAVOS SIN TISLO	LIBRA	50
5	PARALES DE MADERA DE 3x2	UNIDAD	50

CONTRATACIÓN SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NO. 2023-01 –
FEBRERO 13 de 2023

MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, Sedes CENTRO EDUCATIVO COCAL JIMENEZ valor $ 7.000.000,00, CENTRO EDUCATIVO TASQUITA Valor $ 6.000.000,00, CENTRO EDUCATIVO EL NARANJO, Valor $ 6.000.000,00, VALOR TOTAL $ 19.000.000.00

6	VIGAS DE 3x4 DE 8 METROS	UNIDAD	3

VALOR DEL TRASPORTE DE MATERIALES SE ESTABLECE EN $ 600.000.00 INCLUYE EL CARGUE Y DESCARGUE

SEDE EL NARANJO

ITEN	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	PUNTAALES	UNIDAD	6
2	COLGADURAS DE 3X2 DE 4METROS	UNIDAD	10
3	VIGAS DE 4X3 DE 6 MWTROS	UNIDAD	2
4	COLUMNAS DE 4X4 DE 3 METROS	UNIDAD	3
5	TABLAS PARA PISO MADERA DURA	TABLAS	100
6	TABLAS TRASLAPADA PARA PARED	TABLAS	80
7	LAMINAS DE ZINC 12"	LAMINAS	10
8	BULTOS DE PEGACOR DE 50 TV	BULTOS	3
9	POCELANATO	METROS	5
10	CHANCLONES DE 3X3 DE 4 METROS	METROS	8
11	LIBRAS DE CLAVOS SURTIDOS	LIBRAS	40
12	CUÑETE DE PINTURA TIPO 1	CUÑETE	1

CONTRATACIÓN SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NO. 2023-01 –
FEBRERO 13 de 2023

MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, Sedes CENTRO EDUCATIVO COCAL JIMENEZ valor $ 7.000.000,00, CENTRO EDUCATIVO TASQUITA Valor $ 6.000.000,00, CENTRO EDUCATIVO EL NARANJO, Valor $ 6.000.000,00, VALOR TOTAL $ 19.000.000.00

El presupuesto oficial es por la suma de diecinueve millones de pesos moneda corriente discriminados así

MUNICIPIO	NIT	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	CONCEPTO	VALOR
MOSQUERA	8400007883	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DEL PACIFICO**	CENTRO EDUCATIVO COCAL JIMENEZ	MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	7.000.000
MOSQUERA	8400007883	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DEL PACIFICO**	CENTRO EDUCATIVO TASQUITA	MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	6.000.000
MOSQUERA	8400007883	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DEL PACIFICO**	CENTRO EDUCATIVO EL NARANJO	MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	6.000.000

DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

Para el desarrollo de proyecto se expide la disponibilidad con la siguiente disponibilidad

RUBRO PRESUPUESTAL	**DENOMINACION PRESUPUESTAL**	**TOTAL**

CONTRATACIÓN SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NO. 2023-01 –
FEBRERO 13 de 2023

MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, Sedes CENTRO EDUCATIVO COCAL JIMENEZ valor $ 7.000.000,00, CENTRO EDUCATIVO TASQUITA Valor $ 6.000.000,00, CENTRO EDUCATIVO EL NARANJO, Valor $ 6.000.000,00, VALOR TOTAL $ 19.000.000.00

2	**GASTOS**	
2,1	**Funcionamiento**	
2.2	**Inversión**	
2.2.4	Mejoramiento, Mantenimiento y Adecuación de Infraestructura Educativa	19.000.000,00

acompañado del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°

La adjudicación de la presente selección se hará de manera total y no puede exceder del presupuesto oficial so pena de rechazo de la oferta presentada. El valor del contrato se encuentra justificado en la naturaleza del bien y/o servicio, el tipo de contrato, la forma de

pago, los riesgos identificados y a la contratación de procesos similares que ha adelantado diferentes Institución Educativa a nivel Municipal y Nacional.

1.6 Forma de Pago:

Para el pago, el contratista deberá anexar certificación final de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y comprobante de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales, cuando proceda, y demás documentación requerida para el pago final.

CONTRATACIÓN SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NO. 2023-01 –
FEBRERO 13 de 2023

MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, Sedes CENTRO EDUCATIVO COCAL JIMENEZ valor $ 7.000.000,00, CENTRO EDUCATIVO TASQUITA Valor $ 6.000.000,00, CENTRO EDUCATIVO EL NARANJO, Valor $ 6.000.000,00, VALOR TOTAL $ 19.000.000.00

1.7 Correspondencia: Para la presentación de observaciones se deberán cumplir con el siguiente procedimiento:

a. Remitirlas a la siguiente dirección: Barrió Avenida Aeropuerto Mosquera- Nariño INSTITUCION EDUCTIVA LICEO DEL PACIFICO DE MOSQUERA – NARIÑO, Oficina Rectoría, identificando claramente

como asunto licitación IELP2023-02- 13 de febrero de 2023 "**MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Sedes CENTRO EDUCATIVO COCAL JIMENEZ valor $ 7.000.000,00,CENTRO EDUCATIVO TASQUITA Valor $ 6.000.000,00CENTRO EDUCATIVO EL NARANJO Valor $ 6.000.000,00 VALOR TOTAL $ 19.000.000.00"**.

b. La INSTITUCION EDUCTIVA LICEO DEL PACIFICO DE MOSQUERA – NARIÑO no se responsabilizará por correspondencias enviadas a otras direcciones diferentes a la señalada con antelación.

En cuanto a la radicación de la propuesta, aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se remitan a la dirección:

c. Remitirlas a la siguiente dirección: Barrió Avenida Aeropuerto Mosquera- Nariño INSTITUCION EDUCTIVA LICEO DEL PACIFICO DE MOSQUERA – NARIÑO, Oficina Rectoría.

No será atendida la correspondencia entregada a cualquier otra dirección diferente a la señalada con antelación. El correo electrónico, de la Institución, es un medio de contacto, más no de radicación, de aclaraciones, documentos o propuestas, estas deberán desarrollarse conforme a lo establecido en el cronograma.

CONTRATACIÓN SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NO. 2023-01 –
FEBRERO 13 de 2023

MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, Sedes CENTRO EDUCATIVO COCAL JIMENEZ valor $ 7.000.000,00, CENTRO EDUCATIVO TASQUITA Valor $ 6.000.000,00, CENTRO EDUCATIVO EL NARANJO, Valor $ 6.000.000,00, VALOR TOTAL $ 19.000.000.00

La INSTITUCION EDUCTIVA LICEO DEL PACIFICO DE MOSQUERA – NARIÑO, por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, o correos electrónicos indicados por los interesados en sus ofertas.

1.8 Obligaciones del Contratante:

1. Pagar en forma oportuna el valor del contrato.

2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.

3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

5. Exigir la calidad de la obra contratada.

6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra la Institución Educativa. en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

7. A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

8. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones de la invitación pública.

CONTRATACIÓN SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NO. 2023-01 –
FEBRERO 13 de 2023

MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, Sedes CENTRO EDUCATIVO COCAL JIMENEZ valor $ 7.000.000,00, CENTRO EDUCATIVO TASQUITA Valor $ 6.000.000,00, CENTRO EDUCATIVO EL NARANJO, Valor $ 6.000.000,00, VALOR TOTAL $ 19.000.000.00

9. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.

10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

11. Ejercer la supervisión general del contrato.

1.9 Obligaciones del Contratista:

En desarrollo del contrato que se llegare a celebrar y en cumplimiento del objeto, el contratista seleccionado se compromete con la INSTITUCION EDUCTIVA LICEO DEL PACIFICO DE MOSQUERA – NARIÑO a desarrollar las siguientes actividades:

1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos técnicos soportes del presente contrato.

2. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.

3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.

4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Interventor y/o Supervisor del Contrato.

CONTRATACIÓN SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NO. 2023-01 –
FEBRERO 13 de 2023

MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, Sedes CENTRO EDUCATIVO COCAL JIMENEZ valor $ 7.000.000,00, CENTRO EDUCATIVO TASQUITA Valor $ 6.000.000,00, CENTRO EDUCATIVO EL NARANJO, Valor $ 6.000.000,00, VALOR TOTAL $ 19.000.000.00

5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos.

6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

8. Constituir y mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.

9. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado garantizando los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

En este orden de ideas, será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del CONTRATISTA con la INSTITUCION EDUCTIVA LICEO DEL PACIFICO DE MOSQUERA – NARIÑO.

10. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato.

11. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de misma, el personal y equipo necesario.

CONTRATACIÓN SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NO. 2023-01 –
FEBRERO 13 de 2023

MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, Sedes CENTRO EDUCATIVO COCAL JIMENEZ valor $ 7.000.000,00, CENTRO EDUCATIVO TASQUITA Valor $ 6.000.000,00, CENTRO EDUCATIVO EL NARANJO, Valor $ 6.000.000,00, VALOR TOTAL $ 19.000.000.00

12. Suministrar elementos originales y de primera calidad para la ejecución de la obra.

13. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.

14. Atender de manera inmediata las quejas y reclamos que presenten terceros, autoridades y agentes del sector, con ocasión a la ejecución del contrato de obra.

15. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.

16. El CONTRATISTA, subcontratistas y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.

17. Mantener indemne a la INSTITUCION EDUCTIVA LICEO DEL PACIFICO DE MOSQUERA – NARIÑO por posibles reclamaciones, frente a cualesquiera acciones, reclamaciones o demandas de cualquier naturaleza derivadas de daños y/o perjuicios causados a propiedades, o a la vida, o integridad personal de terceros o de la Institución Educativa, o de cualquiera de los empleados, agentes o contratistas, que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones de Institución Educativa, sus empleados, agentes, contratistas o subcontratistas, en la ejecución del contrato de obra.

18. Elaborar y presentar conjuntamente con el Interventor y/o supervisor, acta de inicio de obra, actas de recibo de avance de obra, acta final de obra y liquidación.

19. Reparar por su propia cuenta, las áreas en los lugares que presenten deterioro como consecuencia de la ejecución de las obras y retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza.

CONTRATACIÓN SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NO. 2023-01 –
FEBRERO 13 de 2023

MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, Sedes CENTRO EDUCATIVO COCAL JIMENEZ valor $ 7.000.000,00, CENTRO EDUCATIVO TASQUITA Valor $ 6.000.000,00, CENTRO EDUCATIVO EL NARANJO, Valor $ 6.000.000,00, VALOR TOTAL $ 19.000.000.00

20. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato.

21. Las demás que se desprendan de los documentos que hacen parte de esta etapa precontractual y las inherentes que garanticen la buena ejecución de la obra.

1.10 Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días, contados a partir de la suscripción del contrato y acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.

1.11 Derecho de la INSTITUCION EDUCTIVA LICEO DEL PACIFICO DE MOSQUERA – NARIÑO **de Aceptar o Rechazar una Oferta:** La Institución Educativa podrá rechazar cualquiera o todas las propuestas antes de la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

a. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución o la Ley.

b. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación.

c. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el proponente, por si o por interpuesta persona o individualmente.

d. Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente, o cuando

ésta no se encuentre debidamente autorizada para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.

e. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.

f. Cuando la oferta no cumpla con los requisitos mínimos de participación, establecidos en la invitación, una vez vencido el plazo otorgado por la INSTITUCION EDUCTIVA LICEO DEL PACIFICO DE MOSQUERA – NARIÑO para subsanarlos.

g. Cuando no subsane correctamente dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por la INSTITUCION EDUCTIVA LICEO DEL PACIFICO DE MOSQUERA – NARIÑO.

h. Cuando no se cumpla con las características técnicas uniformes y de común utilización de la totalidad de los ítems solicitados.

i. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.

j. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad.

k. Cuando no se demuestre el pago de los aportes parafiscales o el cumplimiento del contrato de aprendizaje estando obligado a ello.

l. Cuando el proponente no reúna los requisitos necesarios para participar y que se encuentran señalados en la presente invitación.

m. Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos presentados y el proponente no lo haya advertido previamente.

CONTRATACIÓN SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NO. 2023-01 –
FEBRERO 13 de 2023

MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, Sedes CENTRO EDUCATIVO COCAL JIMENEZ valor $ 7.000.000,00, CENTRO EDUCATIVO TASQUITA Valor $ 6.000.000,00, CENTRO EDUCATIVO EL NARANJO, Valor $ 6.000.000,00, VALOR TOTAL $ 19.000.000.00

n. Cuando se demuestre que la empresa se encuentra en proceso de liquidación.

o. Cuando el proponente no reúna los requisitos necesarios para participar indicados en la invitación y no presente los documentos generales y específicos para cada caso establecidos.

p. No aportar el documento preliminar del plan de aplicación de protocolo de seguridad en obra y el protocolo de bioseguridad.

q. Cuando el valor de la oferta supere el valor del presupuesto oficial establecido por la I.E.M Morasurco, y/o el mismo no contemple la implementación del PAPSO y el protocolo de bioseguridad.

r. Presentar errores aritméticos en la determinación de los valores unitarios o en el valor total de la oferta.

s. Propuestas que no contemplen todos los costó de materiales suministros, mano de obra, así como también todos los impuestos, tasas y contribuciones será rechazada.

t. Cuando el oferente no entregue simultáneamente con la propuesta la “garantía de seriedad de oferta”.

u. Las demás causales que se desprendan del ordenamiento jurídico y de la presente invitación.

1.12 Declaratoria de Desierta del Proceso: La INSTITUCION EDUCTIVA LICEO DEL PACIFICO DE MOSQUERA – NARIÑO, declarará desierto el proceso de selección, cuando:

CONTRATACIÓN SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NO. 2023-01 –
FEBRERO 13 de 2023

MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, Sedes CENTRO EDUCATIVO COCAL JIMENEZ valor $ 7.000.000,00, CENTRO EDUCATIVO TASQUITA Valor $ 6.000.000,00, CENTRO EDUCATIVO EL NARANJO, Valor $ 6.000.000,00, VALOR TOTAL $ 19.000.000.00

i) Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.

ii) No se presente ninguna propuesta.

iii) Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.

iv) Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en esta invitación.

1.13 Domicilio: Para los efectos de esta convocatoria y de los contratos derivados de ella, se tendrá como domicilio en el Municipio de Pasto-Nariño en la:

N	SEDES EDUCATIVAS	CTO Y/O
1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DEL PACIFICO MUNICIPIO DE MOSQUERA – NARIÑO	Barrió Avenida Aeropuerto Mosquera- Nariño

CONTRATACIÓN SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NO. 2023-01 –
FEBRERO 13 de 2023

MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, Sedes CENTRO EDUCATIVO COCAL JIMENEZ valor $ 7.000.000,00, CENTRO EDUCATIVO TASQUITA Valor $ 6.000.000,00, CENTRO EDUCATIVO EL NARANJO, Valor $ 6.000.000,00, VALOR TOTAL $ 19.000.000.00

1.14 Veedurías Ciudadanas: Las veedurías ciudadanas establecidas con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección.

Capitulo II Aspecto Especiales

2.1. Quienes pueden participar: En la presente convocatoria podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcio o uniones temporales, cuya profesión o actividad económica corresponda según el registro único tributario y el certificado de cámara de comercio al objeto contractual.

2.2. Especificaciones técnicas de la propuesta: Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez presentado y suscrito la carta de presentación se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento.

2.3 Propuesta económica: La oferta económica deberá presentarse manera obligatoria de conformidad con el Anexo . En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral, será evaluada como NO ADMITIDA ECONÓMICAMENTE. La INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DEL PACIFICO MUNICIPIO DE MOSQUERA – NARIÑO no se encuentra facultada para realizar correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta, por lo que oferta que presente errores aritméticos será rechazada.

CONTRATACIÓN SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NO. 2023-01 –
FEBRERO 13 de 2023

MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, Sedes CENTRO EDUCATIVO COCAL JIMENEZ valor $ 7.000.000,00, CENTRO EDUCATIVO TASQUITA Valor $ 6.000.000,00, CENTRO EDUCATIVO EL NARANJO, Valor $ 6.000.000,00, VALOR TOTAL $ 19.000.000.00

De igual forma el proponente debe tener en cuenta dentro del contenido de la oferta el costo de materiales y suministros para las obras así como también todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades del Estado colombiano, que estarán a su cargo, si a ello hubiere lugar, así mismo deberá tener en cuenta los seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que considere el contratista necesario para la fijación de la propuesta económica.

Obtendrá el primer orden de elegibilidad quien oferte el menor porcentaje y cumpla con los demás requisitos de habilitación.

2.4. Requisitos habilitantes: Los proponentes con la propuesta, deberán presentar los documentos de habilitación jurídica y técnica establecidos en la presente invitación. La selección de la oferta más favorable para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DEL PACIFICO MUNICIPIO DE MOSQUERA – NARIÑO, se realizará a la oferta más económica siempre y cuando la misma cumpla con los requisitos señalados en la presente invitación pública. Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados de todos los oferentes.

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

2.4.1 CAPACIDAD JURÍDICA: El oferente persona natural debe ser registrado ante la cámara de comercio y documentos que acrediten su idoneidad

En ofertas conjuntas (consorcios o uniones temporales), el integrante persona natural que vaya a ejecutar el servicio deberá acreditar su calidad de profesional en el área de ingeniería Civil o Arquitecto, anexando los documentos mencionados con antelación.

En ofertas conjuntas (consorcios o uniones temporales) conformada por una o más personas jurídicas, aquella que vaya a ejecutar el contrato deberá acreditar que su representante legal es un,

CONTRATACIÓN SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NO. 2023-01 –
FEBRERO 13 de 2023

MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, Sedes CENTRO EDUCATIVO COCAL JIMENEZ valor $ 7.000.000,00, CENTRO EDUCATIVO TASQUITA Valor $ 6.000.000,00, CENTRO EDUCATIVO EL NARANJO, Valor $ 6.000.000,00, VALOR TOTAL $ 19.000.000.00

profesional en el área de las ingenierías o que su propuesta está avalada por un profesional en la profesiones antes descritas, presentando además los documentos mencionados con antelación.

Igualmente dentro de este aspecto jurídico, se verificarán entre otros los siguientes aspectos:

2.4.1.1 Oferta debidamente firmada: Requisito que se cumple con la firma original de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada, la cual debe allegarse con la propuesta que se presenta.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el **formato** adjunto a la invitación pública

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en la carta de presentación, la

CONTRATACIÓN SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NO. 2023-01 –
FEBRERO 13 de 2023

MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, Sedes CENTRO EDUCATIVO COCAL JIMENEZ valor $ 7.000.000,00, CENTRO EDUCATIVO TASQUITA Valor $ 6.000.000,00, CENTRO EDUCATIVO EL NARANJO, Valor $ 6.000.000,00, VALOR TOTAL $ 19.000.000.00

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DEL PACIFICO MUNICIPIO DE MOSQUERA – NARIÑO , las solicitará e indicará el término concedido para ello.

Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

La falta de la carta de presentación de la oferta, o la presentación de la carta sin firma, o firmada por persona distinta a su Representante Legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente, genera rechazo de plano de la oferta.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

2.4.1.2 Certificado expedido por la respectiva Cámara de Comercio: Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, la duración de la sociedad y el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto de la presente convocatoria.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros personas jurídicas deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto de la selección de mínima cuantía.

CONTRATACIÓN SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NO. 2023-01 –
FEBRERO 13 de 2023

MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, Sedes CENTRO EDUCATIVO COCAL JIMENEZ valor $ 7.000.000,00, CENTRO EDUCATIVO TASQUITA Valor $ 6.000.000,00, CENTRO EDUCATIVO EL NARANJO, Valor $ 6.000.000,00, VALOR TOTAL $ 19.000.000.00

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 la sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta convocatoria y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en esta convocatoria y suscribir el contrato con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DEL PACIFICO MUNICIPIO DE MOSQUERA – NARIÑO, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

Cuando la persona jurídica no allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio; los estatutos de la sociedad; la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función en forma previa a la presentación de la propuesta; la

CONTRATACIÓN SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NO. 2023-01 –
FEBRERO 13 de 2023

MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, Sedes CENTRO EDUCATIVO COCAL JIMENEZ valor $ 7.000.000,00, CENTRO EDUCATIVO TASQUITA Valor $ 6.000.000,00, CENTRO EDUCATIVO EL NARANJO, Valor $ 6.000.000,00, VALOR TOTAL $ 19.000.000.00

fecha de expedición de éste no se encuentre dentro de la requerida por la Institución Educativa.; la Institución Educativa le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que

se consideren pertinentes. El proponente contará con el término establecido por la Institución Educativa para allegar el documento o hacer las aclaraciones que le sean solicitadas.

2.4.1.3 Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal: Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar con la propuesta el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal

designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

d. Señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta

(actividades) y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DEL PACIFICO MUNICIPIO DE MOSQUERA – NARIÑO

e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.

f. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en

relación con la facturación:

CONTRATACIÓN SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NO. 2023-01 –
FEBRERO 13 de 2023

MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, Sedes CENTRO EDUCATIVO COCAL JIMENEZ valor $ 7.000.000,00, CENTRO EDUCATIVO TASQUITA Valor $ 6.000.000,00, CENTRO EDUCATIVO EL NARANJO, Valor $ 6.000.000,00, VALOR TOTAL $ 19.000.000.00

Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.

Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe informar el número respectivo. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

En caso que el proponente no allegue con su propuesta el documento de conformación del consorcio o unión temporal o el mismo requiera aclaraciones, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DEL PACIFICO MUNICIPIO DE MOSQUERA – NARIÑO solicitará el documento o las aclaraciones, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.

2.4.1.4 Copia de la cedula de ciudadanía: El oferente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía.

2.4.1.5 Certificación expedida sobre pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales: Acreditar con la certificación respectiva estar al día, en los treinte días (30) anteriores

CONTRATACIÓN SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NO. 2023-01 –
FEBRERO 13 de 2023

MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, Sedes CENTRO EDUCATIVO COCAL JIMENEZ valor $ 7.000.000,00, CENTRO EDUCATIVO TASQUITA Valor $ 6.000.000,00, CENTRO EDUCATIVO EL NARANJO, Valor $ 6.000.000,00, VALOR TOTAL $ 19.000.000.00

a la fecha de cierre de la presente convocatoria, con el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias y modificatorias). Dicha

certificación deberá ser suscrita por la persona natural y su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DEL PACIFICO MUNICIPIO DE MOSQUERA – NARIÑO, se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Institución Educativa, la propuesta será rechazada.

Cuando el proponente no allegue la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la Institución Educativa las solicitará, quien contará con el plazo establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

2.4.1.6 Certificado del Registro Único Tributario – RUT: De conformidad con los Decretos 2788,

3426 y 4243 de 2005, el proponente deberá adjuntar el Registro Único Tributario - RUT expedido de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, actualizado con posterioridad a agosto de

2019.

2.4.1.7 Certificación responsables fiscales y antecedentes disciplinarios: La INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DEL PACIFICO MUNICIPIO DE MOSQUERA – NARIÑO se reserva el derecho de

CONTRATACIÓN SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NO. 2023-01 –
FEBRERO 13 de 2023

MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, Sedes CENTRO EDUCATIVO COCAL JIMENEZ valor $ 7.000.000,00, CENTRO EDUCATIVO TASQUITA Valor $ 6.000.000,00, CENTRO EDUCATIVO EL NARANJO, Valor $ 6.000.000,00, VALOR TOTAL $ 19.000.000.00

verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la entidad. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

La Institución Educativa podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, y el oferente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

2.4.1.8 Certificado de Medidas correctivas, en el evento en que el proponente no lo aporte con su propuesta, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DEL PACIFICO MUNICIPIO DE MOSQUERA – NARIÑO, lo consultará y dejará el registro de la consulta.

2.4.1.9 Certificado de paz y salvo municipal: Vigente a la presentación de propuesta.

2.4.1.10. Fotocopia de la libreta militar del proponente: En cumplimiento a lo previsto en el artículo

11 del decreto 2150 de 1995, y solo en caso de aplicar el oferente deberá aportar a su propuesta la copia de la libreta militar, requisito que es válido para los hombres Colombianos hasta los cincuenta (50) años de edad, quienes de acuerdo con la Ley están obligados a definir su situación militar.

2.4.2 CAPACIDAD TÉCNICA

2.4.2.1 EXPERIENCIA

CONTRATACIÓN SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NO. 2023-01 –
FEBRERO 13 de 2023

MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, Sedes CENTRO EDUCATIVO COCAL JIMENEZ valor $ 7.000.000,00, CENTRO EDUCATIVO TASQUITA Valor $ 6.000.000,00, CENTRO EDUCATIVO EL NARANJO, Valor $ 6.000.000,00, VALOR TOTAL $ 19.000.000.00

El proponente debe acreditar una experiencia general mínima de tres (3) años, Para personas

jurídicas debe demostrar una experiencia mínima de tres (3) años, entendiéndose está a partir de la fecha de constitución de la persona jurídica, acreditado sólo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva cámara de comercio, con una antelación no mayor a 30 días calendario, donde se acredite dentro de su objeto social el desarrollo de las actividades similares al objeto del contrato que se pretende celebrar. La persona natural inscrita como comerciante debe acreditar seis (6) años desde la inscripción al registro mercantil el documento debe tener expedición no mayor a 30 días, donde conste la actividad mercantil relacionada con el proceso.

Adicional a lo anterior, el proponente debe aportar un contrato de obra cuyo objeto verse sobre la construcción, mantenimiento, mejoramiento o adecuación de infraestructura ejecutado en una Institución Pública. Para demostrar la experiencia el proponente debe presentar: Contrato de obra y acta final o acta de liquidación o certificación de cumplimiento del contrato expedido por la entidad contratante, documentos que deben acreditar clara y verazmente la realización de los contratos relacionados. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó en una modalidad de asociación, el valor del contrato será afectado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

a.) Cuando se trate de acreditar experiencia adquirida en un consorcio o unión temporal, deberá anexarse el documento consorcial o de unión temporal – en caso que la participación no se evidencie en los documentos aportados - en el que se especifique la participación de cada uno de los miembros para el contrato.

CONTRATACIÓN SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NO. 2023-01 –
FEBRERO 13 de 2023

MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, Sedes CENTRO EDUCATIVO COCAL JIMENEZ valor $ 7.000.000,00, CENTRO EDUCATIVO TASQUITA Valor $ 6.000.000,00, CENTRO EDUCATIVO EL NARANJO, Valor $ 6.000.000,00, VALOR TOTAL $ 19.000.000.00

El contrato relacionado en la experiencia requerida deberá cumplir con el promedio facturado mensual de acuerdo al siguiente procedimiento, para que su propuesta sea hábil.

Presupuesto oficial mensual

El presupuesto oficial mensual del presente proceso, se calculará con la siguiente fórmula:

Donde, $Pom = \frac{PO\,i}{N}$

***Pom* =** Presupuesto oficial mensual, al cual presente propuesta, según sea el caso, expresado en SMMLV/mes

PO = Presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)

a la fecha de cierre del plazo de la presente selección.

n = Plazo de ejecución previsto en el presente proceso, expresado en meses.

Promedio de facturación mensual (pfm)

El procedimiento para obtener el valor correspondiente al promedio de facturación mensual por concepto de los contratos terminados (pfmi) es el siguiente:

A partir del valor facturado por concepto del contrato presentado, se determina el valor facturado actualizado (VFAj) del contrato (j) expresándolo en salarios mínimos mensuales legales, así:

CONTRATACIÓN SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NO. 2023-01 –
FEBRERO 13 de 2023

MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, Sedes CENTRO EDUCATIVO COCAL JIMENEZ valor $ 7.000.000,00, CENTRO EDUCATIVO TASQUITA Valor $ 6.000.000,00, CENTRO EDUCATIVO EL NARANJO, Valor $ 6.000.000,00, VALOR TOTAL $ 19.000.000.00

Se tomará el valor en SMMLV correspondiente a la fecha de terminación del contrato. Para determinar el valor facturado actualizado, se aplica la siguiente expresión:

$$VFA_j = \frac{VF_j}{SMML \text{ (año de terminación del contrato)}}$$

Donde,

VFAj = Valor facturado actualizado del contrato, expresado en SMML

VFj = Valor facturado total del contrato, expresado en pesos.

SMML = Salario mínimo mensual legal, del año de terminación del contrato. Contrato relacionado en el formato de experiencia.

j = Contrato relacionado en el formato de experiencia.

El cálculo del promedio de facturación mensual (PFM) se efectuará de conformidad con la siguiente expresión:

PFM =Σ
VFAj / nj
Donde,

PFM = Promedio de facturación mensual, expresado en SMML/mes.

VFAj = Valor facturado actualizado del contrato, expresado en SMML del año de terminación de la experiencia.

nj = Plazo contractual durante el cual se ejecutó y facturó el contrato que se acredita como experiencia, expresado en meses.

En cada caso se debe tener en cuenta que si el contrato presenta periodos de suspensión se descontará dicho plazo.

Para efectos de la evaluación de EXPERIENCIA por FACTURACIÓN PROMEDIO MENSUAL se aplicará la siguiente expresión:

PFM >=

POM

Donde,

PFM = Promedio de facturación mensual total del proponente correspondiente a la sumatoria de los contratos relacionados en el formulario de experiencia.

POM = Presupuesto oficial mensual.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el promedio de facturación mensual se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO HÁBIL para el presente proceso

2.4.2.2 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El proponente debe acreditar que dispone del siguiente equipo mínimo de expertos,

con el que ejecutará el contrato y deberá anexar la información soporte, que garantice la idoneidad

(cedula, certificaciones de experiencia, etc.), del siguiente equipo mínimo:

Una vez la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DEL PACIFICO MUNICIPIO DE MOSQUERA – NARIÑO, apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Institución Educativa, para su evaluación y posterior autorización previo aval del Rector de La Institución. En caso de aprobarse el cambio por parte de la Institución Educativa, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido en este pliego de condiciones.

a) Acreditación y Verificación de la experiencia específica del personal principal requerido.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de experiencia y para el equipo de trabajo básico y adicional requerido :

2.5. FACTOR DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS: los factores de evaluación será el precio y que el proponente sea del municipio o por lo menos de la región del pacifico colombiano. Teniendo en cuenta lo consagrado en el Decreto 1082 de 2.015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más

bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad.

2.5.1 Oferta económica: Para obtener el valor total de la oferta, el proponente deberá diligenciar el formato de propuesta económica de la Invitación, donde se indican los diferentes conceptos a tener en cuenta para el desarrollo y ejecución de la obra a todo costo: **"MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, Sedes CENTRO EDUCATIVO COCAL JIMENEZ valor $ 7.000.000,00, CENTRO EDUCATIVO TASQUITA Valor $ 6.000.000,00, CENTRO EDUCATIVO EL NARANJO, Valor $ 6.000.000,00, VALOR TOTAL $ 19.000.000.00**

1.1 . Conforme al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 **"la propuesta económica deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar."**, por lo tanto el oferente deberá diligenciar en su totalidad todos los espacios correspondientes a cada uno de los conceptos del formato, so pena de ser rechazado.

AL MOMENTO DE HACER SU OFRECIMIENTO, EL PROPONENTE DEBE TENER EN CUENTA TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL CUADRO DE LA OFERTA ECONÓMICA, ANEXO DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

SI TRANSCRIBE EL NOMBRADO CUADRO, SE RECOMIENDA HACERLO DE MANERA TEXTUAL Y EXPRESA. (Y será entendida como su oferta)

SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS EL NO OFRECIMIENTO Y LA NO COTIZACIÓN DE TODOS LOS CONCEPTOS ALLÍ DESCRITOS, (personal, otros gastos directos).

Así mismo la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DEL PACIFICO MUNICIPIO DE MOSQUERA – NARIÑO, verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole y/o de la multiplicación de los valores unitarios que señale el proponente dentro de su propuesta, esta será rechazada.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre del concurso. La propuesta deberá presentarse en forma total y así igualmente será la adjudicación.

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el valor total de la propuesta económica no podrá exceder la disponibilidad presupuestal destinada para el presente proceso, so pena de ser rechazada en el momento de su verificación.

Gastos del contratista: Serán de cuenta del contratista todos los gastos como, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

El valor de la propuesta económica debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución de los trabajos.

2.5.2 Exención del pago del IVA: Cuando el proponente no sea responsable del pago del impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar una carta en la que certifique tal situación.

2.6 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS*:* Serán rechazadas las propuestas,

cuando se presenten los siguientes eventos:

a. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución o la Ley.

b. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación.

c. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el proponente, por si o

por interpuesta persona o individualmente.

d. Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente, o cuando

ésta no se encuentre debidamente autorizada para presentar la propuesta de acuerdo con

los estatutos sociales.

e. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.

f. Cuando la oferta no cumpla con los requisitos mínimos de participación, establecidos en la invitación, una vez vencido el plazo otorgado por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DEL PACIFICO MUNICIPIO DE MOSQUERA – NARIÑO para subsanarlos.

g. Cuando no subsane correctamente dentro del término fijado, la información o

documentación solicitada por la I.E.M LICEO DEL PACIFICO MUNICIPIO DE MOSQUERA

h. Cuando no se cumpla con las características técnicas uniformes y de común utilización de la totalidad de los ítems solicitados.

i. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las

ofertas.

j. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad.

k. Cuando no se demuestre el pago de los aportes parafiscales o el cumplimiento del contrato de aprendizaje estando obligado a ello.

l. Cuando el proponente no reúna los requisitos necesarios para participar y que se encuentran

señalados en la presente invitación.

m. Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos presentados y el proponente no lo haya advertido previamente.

n. Cuando se demuestre que la empresa se encuentra en proceso de liquidación.

o. Cuando el proponente no reúna los requisitos necesarios para participar indicados en la invitación y no presente los documentos generales y específicos para cada caso

establecidos.

p. Cuando el valor de la oferta supere el valor del presupuesto oficial establecido por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DEL PACIFICO MUNICIPIO DE MOSQUERA – NARIÑO, y/o el mismo no contemple.

r. Presentar errores aritméticos en la determinación de los valores unitarios o en el valor total de la oferta.

s. Propuestas que no contemplen todos los costó de materiales suministros, mano de obra, así

como también todos los impuestos, tasas y contribuciones será rechazada.

t. Cuando el Oferente no entregue simultáneamente con la propuesta la "Garantía de Seriedad de Oferta".

u. Las demás causales que se desprendan del ordenamiento jurídico y de la presente invitación.

Capítulo III

Aspectos Contractuales y Legales

3.1 GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA: debe ser presentada por los oferentes al momento de presentar la Oferta, por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia de tres (03) Meses.

3.2 GARANTÍA ÚNICA: Dentro de un plazo de dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DEL PACIFICO MUNICIPIO DE MOSQUERA – NARIÑO, una póliza de garantía única de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, así:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se derivan de su incumplimiento	10% del valor del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Estabilidad de la obra	10% del valor total del contrato	Siete (07) meses contados a partir de la fecha en la cual la Institución Educativa recibe a satisfacción la
Responsabilidad Civil Extracontractual	Valor equivalente a 200 SMMLV	Igual al tiempo de ejecución del contrato.

3.1. Multas: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, la Institución Educativa le impondrá multas mediante resolución motivada y previo el agotamiento del debido proceso que garantice los derechos de audiencia y de defensa para el contratista, conforme al procedimiento que establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en las cuantías que para tal efecto determine la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DEL PACIFICO MUNICIPIO DE MOSQUERA – NARIÑO

En todo caso para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DEL PACIFICO MUNICIPIO DE MOSQUERA – NARIÑO atenderá lo expuesto por el artículo 86 del decreto 1474 de 2011.

3.2. Prohibición de ceder el contrato: Una vez comunicada la aceptación de la oferta, la ejecución del contrato no podrá cederse total ni parcialmente sin la autorización previa y expresa de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DEL PACIFICO MUNICIPIO DE MOSQUERA – NARIÑO, esto en aplicación del inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El incumplimiento a esta cláusula dará lugar a que la Institución Educativa mediante acto administrativo motivado haga efectivo el pago de la sanción penal pecuniaria.

3.4 Terminación, interpretación y modificación unilateral: El contrato que se celebre se regirá por los principios de terminación, interpretación y modificación unilateral de los contratos estatales por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DEL PACIFICO MUNICIPIO DE MOSQUERA – NARIÑO, consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

3.5 Liquidación del contrato: Por ser un contrato cuya ejecución se prolonga en el tiempo está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley

80 de 1993 y en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

3.6. Interventoría y/o Supervisión del contrato: La Supervisión estará a cargo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DEL PACIFICO MUNICIPIO DE MOSQUERA – NARIÑO.

3.7 Cláusula de Indemnidad: EL CONTRATISTA deberá mantener indemne a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DEL PACIFICO MUNICIPIO DE MOSQUERA – NARIÑO, de cualquier reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o

bienes, ocasionadas por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligación del contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la Institución Educativa. por asunto que sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Institución Educativa, a solicitud del contratista podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos

Le ocasionen a la Institución Educativa, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la Institución Educativa en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales.

Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Institución Educativa este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista, quien pagara todos los gastos en que la Institución Educativa incurra por tal motivo.

3.8 Entrega de la obra: El proponente favorecido deberá cumplir con la ejecución de la obra objeto de la presente Invitación en el lugar establecido por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DEL PACIFICO MUNICIPIO DE MOSQUERA – NARIÑO, para lo cual deberá desarrollarse en los términos establecidos para ello. La Institución Educativa no asumirá ningún costo adicional por este concepto y es responsabilidad exclusiva del proponente asumir estos gastos y considerarlos al momento de presentar su oferta económica, el cual podrá Incluir

en la oferta cualquier dispositivo que se requiera para el normal y correcto funcionamiento del equipo, bien o servicio ofrecido.

3.9 Indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano

No aplica de acuerdo a lo expuesto en el Manual Explicativo de Los Capítulos de Contratación Pública de Los Acuerdos Comerciales Negociados por Colombia para Entidades Contratantes, expedido por el Departamento Nacional de Planeación.

Municipio de Mosquera, veinticuatro días del mes de enero (24) de 2023.



Rector y Ordenador del Gasto de la I.E.M
LICEO DEL PACIFICO DE MOSQUERA –
NARIÑO